

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 282/2017).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Conexión provisional de la sub. "Isla Verde" 66/15 kV desde la sub. "Cañuelo" 220/66 kV y línea 66 kV "Pinar-Estrecho-Menacha", hasta El Mallado de 220 kV en sub. "Cañuelo"» en el término municipal de Los Barrios, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.  
Emplazamiento de la instalación: Subestación Cañuelo.  
Términos municipales afectados: Los Barrios.  
Finalidad de la instalación: Seguridad de suministro a Isla Verde.  
Línea eléctrica:  
Tensión de servicio: 66 KV.  
Tramo aéreo:  
Origen: Nuevo apoyo 19 especial-entronque en LAAT existente Pinar-Getares-Menacha.  
Final: Nuevo apoyo T1.  
Conductor: LARL-280.  
Número de circuitos: 2.  
Longitud: 140 m.  
Cable de tierra: OPGW48.  
Tramo Subterráneo:  
Origen: Nuevo apoyo T1.  
Final: Nuevo apoyo T2 (haciendo un circuito conexión en SET Cañuelo y el otro haciendo entrada y salida sin discontinuidad).  
Conductor: XLPE 3x1000 mm<sup>2</sup> Al + pantalla 95 mm<sup>2</sup> Cu.  
Número de circuitos: 2.  
Longitud: 30 m.  
Referencia: AT-13451/16.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia,

la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. Nº	PARC.	LONG VUELO (m)	ANCHO VUELO (m)	SUP. VUELO (m <sup>2</sup> )	Id. APOYO Nº	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUPAC. TEMP. (m <sup>2</sup> )	USO DEL SUELO
1	AGRIVAL DE CÁDIZ, S.A.	Los Barrios	Villegas	8	60	28	8,8	245	19	21	900	Pastos
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Los Barrios	Villegas	8	61	45	11,3	508	T1	6	900	Improductivo
3	AGRIVAL DE CÁDIZ, S.A.	Los Barrios	Villegas	8	41	67	10,3	686	T2	6	900	Pastos

Cádiz, 1 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.